

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
DOCUMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO PARA AUTORIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS, QUE TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO DE UN PREDIO.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DDUYE/04		
FUNDAMENTO JURÍDICO	ART. 115 FRACCIÓN V inciso f) Y 124 de la CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ART. 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. ART. 18.3, 18.6, 18.20. FRACC. I, II Y VII, 18.21 FRACCIÓN I, II, III DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ART. 5.1, 5.10 FRACC. VI, 5.55, 5.56 DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL EDO DE MÉXICO ART. 6, 8, 9 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TEXCOCO. ART. 87 Y 89 DE LA LEY AGRARIA ART. 47 LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS. ART. 113, 114, 115, 117, 118, 119 Y 120, DEL BANDO DE GOBIERNO DE TEXCOCO. ART. 6, 7, 8, 9 DEL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.		
DOCUMENTO A OBTENER	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN BARDA PERIMETRAL.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 Año
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	ANTES DE INICIAR CUALQUIER TIPO DE CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN, E IMPLIQUE UNA CONSTRUCCIÓN DE ENTRE VEINTE Y SESENTA METROS CUADRADOS.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI, SE REALIZARÁN VISITAS DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETIVO DE COMPROBAR QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA ALINEADO Y LA BARDA NO INVADIR LA VIA PUBLICA A DEMÁS QUE LA SUPERFICIE MANIFESTADA ES LA QUE SE INDICA EN LA SOLICITUD. Y SE OBSERVE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS, EL PROYECTO AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA LICENCIA; ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO DE LA OBRA MEDIANTE BITÁCORA DE OBRA ENTRE EL D.R.O. Y EL PROPIETARIO.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. SOLICITUD DEBIDAMENTE LLENADA Y FIRMADA POR EL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	1. SI	1. 0	ART. 29, 30, 31, 32 DEL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO. ART. 18.20 Y 18.21 FRACCIÓN I, II, III INCISO A), 18.22, 18.23 PÁRRAFO 1, 18.35 DEL LIBRO 18 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO. ART. 8,9 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL EDO MEX.
2. ESCRITURA PÚBLICA INSCRITA EN EL IFREM	2. NO	2. 1	
3. BOLETA PREDIAL VIGENTE	3. NO	3. 1	
4. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	4. NO	4. 1	
5. ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL	5. NO	5. 1	
6. CARTA PODER SIMPLE E IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO, GESTOR Y DOS TESTIGOS.	6. NO	6. 1	
7. RECIBO DE AGUA (EN SU CASO) VIGENTE.	7. NO	7. 1	
8. PLANO ARQUITECTÓNICO DEBIDAMENTE ACOTADO.	8. SI	8. 1	
9. EN CASO DE QUE LA ALTURA SEA MAYOR A 3.00 MTS. REQUERIRÁ DE CÁLCULO ESTRUCTURAL Y FIRMA DE DRO.	9. SI	9. 1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. ESCRITURA QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD O ASOCIACIÓN.	1. NO	1. 1	ART. 29, 30, 31, 32 DEL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO. ART. 18.20 Y 18.21 FRACCIÓN I, II, III INCISO A), 18.22, 18.23 PÁRRAFO 1, 18.35 DEL LIBRO 18 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO. ART. 8,9 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL EDO MEX.
2. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. SUMADO A TODOS LOS DOCUMENTOS DE SE LES SOLICITA A LAS PERSONAS FÍSICAS	2. NO	2. 1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			

LA OBRA PUBLICA, DE SER OBRAS REALIZADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTARAN EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS Y DE OBTENER LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	NO	SI	ARTICULO 116 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULOS 18.15, 18.18, 18.20, 18. 21 Y 18.23 DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; ART. 23 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO ARTICULO 116 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULOS 18.15, 18.18, 18.20, 18. 21 Y 18.23 DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; ART. 23 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> ACUDIR A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. SE AGENDARA VISITA AL PREDIO REFERIDO EN LA SOLICITUD PARA INSPECCIÓN DE CAMPO. TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA VISITA SE LE ENTREGARA LA ORDEN DE PAGO. UNA VEZ ENTREGADO EL RECIBO DE PAGO EN LA DIRECCIÓN EN CINCO DÍAS HÁBILES SE ENTREGARA LA LICENCIA CONSTRUCCIÓN DE BARRA 			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 DÍAS HÁBILES.			
COSTO	0.094 UMA POR M2	FUNDAMENTO JURÍDICO	ART 144 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	X
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	EN LAS INSTALACIONES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS Y LAS NORMAS DE USOS DE SUELO, EL TRÁMITE ES APROBATORIO.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA		ÁREA DE LICENCIAS		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		PROFRA. MÓNICA QUINTERO MIRANDA		
DOMICILIO				
CALLE	NETZAHUALCÓYOTL	NO. INT. Y EXT.:	110	
COLONIA	CENTRO	MUNICIPIO	TEXCOCO	
C.P.	56300	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	08:30 A 15:30 HORAS LUNES A VIERNES	
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
595	952 00 00	2063 Y 2062	desarrollourbano.e@texcoco.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	

N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	www.texcocoedomex.gob.mx/documentos/FUS120DUYK1202025.pdf		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿QUE NECESITO PARA HACER UNA DEMOLICIÓN?		
RESPUESTA:	SE LES PROPORCIONA UNA SOLICITUD Y LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS		
PREGUNTA FRECUENTE	¿CON QUE DOCUMENTOS SE ACREDITA LA POSESIÓN DE UN PREDIO?		
RESPUESTA:	<p>SEGÚN AL ART. 9 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL EDO. MÉX. LOS DOCUMENTOS QUE LOS PETICIONARIOS DEBERÁN ACOMPAÑAR PARA LEGITIMAR SU SOLICITUD O PETICIÓN Y ACREDITAR LA PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES PARA LA OBTENCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS, PERMISOS, EVALUACIONES Y DICTAMENES, SON</p> <p>FRACC. I. ESCRITURA PÚBLICA QUE ACREDITE LA PROPIEDAD A FAVOR DEL PETICIONARIO;</p> <p>FRACC. II. SENTENCIA O RESOLUCIÓN JUDICIAL Y AUTO QUE CONTENGA LA DECLARATORIA QUE AQUELLA HAYA CAUSADO EJECUTORIA, EN LA CUAL SE CONSTITUYA EL DERECHO REAL A FAVOR DE LA PETICIONARIA;</p> <p>FRACC. III. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN OTORGADO POR EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA MATERIA A LA QUE SE REFIERE Y LOS ANTECEDENTES REGISTRALES VIGENTES;</p> <p>FRACC. IV. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS QUE OTORGA EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, O DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LA AUTORIDAD REGISTRAL, TRATÁNDOSE DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS O DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA MATERIA A LA QUE SE REFIERE Y LOS ANTECEDENTES REGISTRALES VIGENTES, Y</p> <p>FRACC. V. CERTIFICADO DE GRAVÁMENES EN EL QUE CONSTEN TODOS LOS ASIENTOS VIGENTES Y LOS AVISOS DEFINITIVOS QUE NO SE HAYAN CONVERTIDO EN INSCRIPCIÓN</p>		
PREGUNTA FRECUENTE	SI MI PREDIO ES UN EJIDO, ¿TENGO QUE SOLICITAR UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN?		
RESPUESTA:	<p>SEGÚN EL ARTÍCULO 3.6. DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL EDO. MÉX. ESTABLECE QUE: EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO CON FINES URBANOS DE ÁREAS Y PREDIOS EJIDALES O COMUNALES COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN O QUE FORMEN PARTE DE LAS ZONAS DE URBANIZACIÓN EJIDAL Y DE LAS TIERRAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO EN EJIDOS Y COMUNIDADES, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, CUALQUIERA QUE SEA SU RÉGIMEN JURÍDICO DE PROPIEDAD, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN LA LEY AGRARIA, ESTE LIBRO, SU REGLAMENTACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO (PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TEXCOCO) Y LAS AUTORIZACIONES Y LICENCIAS EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA URBANA. LAS TIERRAS AGRÍCOLAS, PECUARIAS Y FORESTALES, ASÍ COMO LAS DESTINADAS A LA PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, DEBERÁN UTILIZARSE PREFERENTEMENTE EN DICHAS ACTIVIDADES O FINES.</p>		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			

ELABORÓ: ERNESTO ESPINOSA FERNÁNDEZ NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: PROFRA. MÓNICA QUINTERO MIRANDA NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06 / 02 / 2026.
--	---	---

